 BASES BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA CONDUCTORES/AS Y MAQUINISTAS DEL GRUPO PROFESIONAL OPERARIOS/AS	Revisado	Aprobado	I00-06-02.E0
			07/05/18
			Página 1 de 5

BASES DE LA Í BOLSA DE EMPLEO TEMPORALPARA CONDUCTORES/AS Y MAQUINISTAS DEL GRUPO PROFESIONAL OPERARIOS/AS EN LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.- GIRSAÍ

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto de la convocatoria consiste en la creación de una bolsa de empleo para conductores/as dentro del grupo profesional %Operarios/as+, con la finalidad de seleccionar al personal idóneo para hacer frente a las necesidades eventuales o temporales que puedan surgir en los servicios de recogida de RSU de Ademuz, Buñol, Almussafes y Benifaió, en la planta de clasificación de RNP de Picassent y el vertedero de Pedralba, por sustituciones de personal, situación de incapacidad temporal, maternidad/paternidad, permisos y licencias, personal con derecho a reserva de puesto, vacaciones, acumulación de tareas, etc.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- La presente bolsa de empleo se convoca por agotamiento del personal inscrito en los puestos señalados en la bolsa de empleo constituida el 29 de enero de 2018, por lo que sustituye a la misma en dichas ocupaciones y contrata y estará vigente en tanto existan en cada puesto y centro de trabajo aspirantes en la lista correspondiente, o sea sustituida por otra nueva con el mismo objeto, en cuyo caso la presente quedará anulada automáticamente.


TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VACANTES OFERTADAS.- Atendiendo a las funciones que se realizarán, el personal seleccionado pertenecerá al grupo profesional de %Operarios/as+. Los cometidos propios de los puestos de trabajo que se describen a continuación deberán considerarse simplemente indicativos, puesto que, si bien, las tareas y trabajos prevalentes serán los de su categoría profesional, auxiliares y afines, incluidas las de ayuda y asistencia y las de cuidado y limpieza de máquinas, herramientas, instalaciones y puesto de trabajo que estén a su cargo; cuando no exista ocupación efectiva en tales tareas principales, se pasará a realizar aquellas otras que le sean encomendadas sin merma alguna en su salario, con el único límite que venga marcado por las titulaciones o capacitaciones profesionales exigidas para su desempeño.

3.1.- Puestos de trabajo y funciones:

Conductor/a: en posesión del carné de conducir que se requiera en cada vacante, tiene a su cargo la conducción de los vehículos (recolector-compactador de rsu, lava-contenedores, camión dotado de pluma/grúa, piso móvil, portacontenedores remolcado o no, etc) propios de los servicios que presta la empresa y posee los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de revisiones que no requieren elementos de taller. Deberá recoger el vehículo y devolverlo al lugar indicado; recoger, en su caso, al personal asignado al equipo a la hora en punto; efectuar la ruta completa asignada, realizar las operaciones asociadas a la descarga del vehículo y/o contenedor, si procede, en el punto de destino y hacer las labores rutinarias de limpieza del vehículo. Cuidará especialmente de que el vehículo salga de la base en las debidas condiciones, realizando su puesta a punto diaria, revisión de seguridad, repostaje, notificación de averías o accidentes y observando las prescripciones técnicas y de funcionamiento del vehículo y de la correcta cumplimentación de los datos de los discos y partes de trabajo u otros impresos que al respecto están implantados en la empresa.

Palista: con los conocimientos y experiencia necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones que no requieren elementos de taller, tiene a su cargo la conducción y el manejo de la máquina propia del servicio de clasificación y/o eliminación de residuos y, en su caso, del correcto funcionamiento y mantenimiento de la compactadora/ embaladora.

En Planta, deberá realizar las tareas asociadas a la clasificación previa de los residuos descargados, en su caso del prensado y embalado, de la manipulación, del adecuado acopio y almacenamiento de los residuos/materiales embalados y carga de los mismos en los camiones, contenedores o

	BASES BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA CONDUCTORES/AS Y MAQUINISTAS DEL GRUPO PROFESIONAL OPERARIOS/AS	Revisado	Aprobado	I00-06-02.E0
				07/05/18
				Página 2 de 5

remolques destinados a dicho fin. En vertedero efectuará la compactación de los residuos y las capas de cubrición de tierra.

En ambos casos, se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de las mismas, cuidando especialmente de su puesta a punto diaria, revisión de seguridad, repostaje y de la cumplimentación de los partes de trabajo u otros impresos que al respecto se implanten en la empresa

3.2.- Condiciones laborales:

En los Centros de Trabajo de:

- **Benifaió** (sito en base Almussafes): Convenio Colectivo de los trabajadores de la Empresa GIRSA en el Centro de Trabajo de Benifaió.
- **Picassent**: Convenio Colectivo de los trabajadores de la Empresa GIRSA en el Centro de Trabajo de Picassent

En los centros de trabajo de Ademuz, Almussafes, Buñol y Pedralba: Convenio colectivo del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

Tipo de Contrato: en función de la necesidad a cubrir: Obra o Servicio, Eventual o de Interinidad.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes y presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

4.1.- Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea. En caso contrario se deberá contar con el permiso de trabajo correspondiente en vigor.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación o de aquella otra que pueda establecerse por ley.
- Poseer un nivel formativo mínimo equivalente a Estudios primarios, certificado de escolaridad o equivalente.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y la capacitación profesional que se determina para cada puesto:

Conductores/as:


permiso de conducción en vigor tipo: permiso C y/o C+E para conducir camión con remolque (carnet de tráiler es imprescindible solamente para la planta de Picassent).

disponer de saldo de puntos mínimo de 8 puntos

requisitos exigidos en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores (CAP)

Palistas: disponer de certificado de operador de pala cargadora y/o operador de retroexcavadora carnet

Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

 <small>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.</small>	BASES BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA CONDUCTORES/AS Y MAQUINISTAS DEL GRUPO PROFESIONAL OPERARIOS/AS	Revisado	Aprobado	I00-06-02.E0
				07/05/18
				Página 3 de 5

Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse al momento de la contratación.

4.2.- Se deberá cumplimentar el modelo adjunto de **%SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA CONDUCTORES/AS Y MAQUINISTAS DEL GRUPO PROFESIONAL OPERARIOS/AS EN LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.- GIRSA**†, que se presentará fechado y firmado, acompañado de los siguientes documentos:

- Copia del DNI o documento nacional de cualquier Estado de la Unión Europea
- Curriculum vitae actualizado.
- Copia del Certificado acreditativo del nivel formativo mínimo exigido, o en caso de no disponer del mismo, declaración del solicitante accediendo a someterse a una prueba de comprobación de conocimientos básicos por parte del órgano evaluador.
- En el caso de solicitar un puesto de conductor, copia de los permisos de conducir de los que se disponga, copia del CAP y certificado del saldo de puntos.
- En el caso de solicitar un puesto de maquinista o peón especialista carretilla: copia del certificado del curso de operador correspondiente.

Se adjuntará igualmente aquellos documentos acreditativos de la formación relacionada con las tareas a desarrollar y formación en Prevención de Riesgos Laborales a los efectos de su valoración en la Fase 1 del proceso de selección. Sólo se tendrán en cuenta los méritos que estén debidamente justificados. La experiencia laboral podrá acreditarse mediante certificados expedidos por las empresas en las que haya trabajado o esté prestando servicios en la actualidad o por cualquier otro medio que evidencie la trayectoria profesional del candidato.

4.3.- El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 28 de mayo de 2018. La convocatoria se publicará en la página Web de la empresa. Asimismo, la convocatoria podrá remitirse a las Agencias de Desarrollo Local de los Ayuntamientos o entidades similares de los municipios en los que la empresa presta sus servicios y del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, a los efectos de que colaboren en la difusión de la misma.


Las solicitudes podrán presentarse:

- por correo electrónico a la siguiente dirección: girsa@girsa.es.
- por registro de entrada en las Oficinas de GIRSA sitas en C/Serranos, 12-14, entlo.1, de Valencia, en horario de 8,30h a 14,30h.

Sólo serán admitidas al proceso de selección las solicitudes presentadas en plazo y que incluyan la documentación requerida.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Responsable del Área Jurídica-RRHH publicará en la página web de la empresa la lista de admitidos al proceso de selección, señalando la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cada puesto.

SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO EVALUADOR, CONCURSO DE MÉRITOS Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS. El órgano evaluador estará compuesto por la Responsable del Área Jurídica-RRHH, el Jefe de Servicio de la Zona Norte y el Jefe de Instalaciones

	BASES BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA CONDUCTORES/AS Y MAQUINISTAS DEL GRUPO PROFESIONAL OPERARIOS/AS	Revisado	Aprobado	I00-06-02.E0
				07/05/18
				Página 4 de 5

de GIRSA, y será asistido para las realización de las pruebas prácticas por personal de la empresa con formación y/o experiencia suficientes en las materias y funciones propias de los puestos ofertados.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

• **Fase 1.- Valoración de los aspectos de experiencia y formación (máximo 40 puntos):**

- Experiencia profesional relacionada con las tareas a desempeñar o la categoría profesional a la que se opte (máx. 24 puntos/1 punto por mes)
- Formación relacionada con las tareas a desempeñar (máx. 8 puntos)
- Formación en prevención de riesgos laborales (máx. 8 puntos).

• **Fase 2.- Pruebas prácticas de evaluación (máximo 40 puntos) consistentes en:**

- conocimiento del equipo, condiciones generales de seguridad, puntos de revisión y mantenimiento del mismo, utilización de los mandos de accionamiento: máximo 20 puntos,
- simulación de circuitos de trabajo y zonas de circulación, maniobrabilidad: máximo 20 puntos.

• **Entrevista (máximo 20 puntos).**


- Se desarrollará por un tiempo máximo de 25 minutos y versará sobre aspectos relacionados exclusivamente con los trabajos propios de las funciones a desarrollar, experiencia, disponibilidad, flexibilidad horaria, políticas de empresa a las que estará sujeto, código ético exigido etc. Podrá solicitarse a los entrevistados que acudan a la misma con la documentación acreditativa de los méritos que consten en el curriculum y no haya quedado debidamente acreditado.

Si durante el proceso selectivo se advirtiese falsedad en cualquier documentación o información aportada por el personal aspirante, ello se considerará motivo suficiente para resolver la exclusión de esa persona del proceso

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y aceptados, la no presentación determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso de selección.

SÉTIMA.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO. Finalizadas las fases de valoración, el órgano evaluador ordenará a los aspirantes a cada puesto//Centro de trabajo, en función de la puntuación total obtenida como resultado de la suma de la puntuación de las distintas fases, documentándolo en el modelo 00-06-12.E0, que se remitirá al Director Gerente para su aprobación. Los resultados definitivos se publicarán en la página web de la empresa.

Cuando se produzca la necesidad de contratar conductores/maquinistas, el Departamento solicitante remitirá al Departamento de Recursos Humanos las necesidades de personal, cumplimentando el impreso 00.06.10 Solicitud de contratación de personal, que aprobará el Director-Gerente, y el Área Jurídica-RRHH procederá a su llamamiento siguiendo el orden establecido. Las notificaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de su realización, incluso por sms o

 BASES BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA CONDUCTORES/AS Y MAQUINISTAS DEL GRUPO PROFESIONAL OPERARIOS/AS	Revisado	Aprobado	I00-06-02.E0
			07/05/18
			Página 5 de 5

whatsapp. Las personas incluidas en la bolsa de empleo deberán, a estos efectos, mantener actualizados sus datos de contacto, notificando por escrito cualquier cambio al respecto.

Los aspirantes que sean llamados deberán dar su conformidad y presentar la documentación requerida a los efectos de su contratación en el plazo de dos días hábiles. No obstante se entenderá justificada la renuncia, sin perder los derechos de pertenencia a la bolsa de empleo en caso de encontrarse trabajando en ese momento o en situación de Incapacidad temporal o permiso por paternidad, maternidad, siempre que se acredite dicha circunstancia. En caso contrario, se pasará a ocupar el último puesto de la lista.

Finalizado el contrato, el aspirante volverá a ocupar su lugar en la bolsa de empleo cuando el contrato para el que fue llamado hubiera tenido una duración inferior a 9 meses.

Será motivo de exclusión de la bolsa de empleo haber sido sancionado por causa de incumplimiento laboral durante la cobertura de una vacante.